



PERÚ

Ministerio  
de Educación

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Nuevo Piura, 26 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 24 -2021- I.E N° 0034-NP

**SEÑORA:** MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL el Dorado

**ASUNTO:** REMITO CONFORMACION DE COMITES DE GESTION

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para hacer de su conocimiento que la Institución Educativa N° 0034 de Nuevo Piura, distrito de Shatoja, Provincia de El Dorado está remitiendo el comité de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica, el comité de gestión del bienestar del nivel **PRIMARIA**.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Prof. Jorge Alberio Vásquez del Aguila  
DIRECTOR

## ANEXO 04

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-I.E- 0034-NP

Nuevo Piura, 26 de noviembre del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N° 0034 del distrito Shatoja del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	Jorgitovas1563@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	CHUMACERO GUERRERO BALTAZAR	62282494	No tiene	
Representante del CONEI	HERNANDEZ LOPEZ FLOR MARIA	46683570	926017762	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	GUERRERO MONTALVAN RICARDA	47105300	975035097	
El/la presidente de APAFA	GUERRERO MONTALVAN PASCUAL	42630093	939503798	
Representante del personal docente	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	Jorgitovas1563@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	YAMO HERNANDEZ ROSALY	48751463	963798355	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Prof. Jorge Alberto Vásquez del Aguila  
DIRECTOR



## ANEXO 05

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2021-I.E N° 0034-NP

Nuevo Piura, 26 de noviembre del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0034 del distrito Shatoja, del ámbito de la UGEL EI Dorado, conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	Jorgitovas1563@gmail.com
Representante del CONEI	HERNANDEZ LOPEZ FLOR MARIA	46683570	926017762	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	GUERRERO MONTALVAN RICARDA	47105300	975035097	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	
Representante de las y los estudiantes	CHUQUIPIONDO HERNANDEZ THIAGO JOSEPH	81548894	No tiene	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## ANEXO 06

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2021-I.E N° 0034-NP

Nuevo Piura, 26 de noviembre del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0034 del distrito Shatoja, del ámbito de la UGEL EL Dorado, conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	Jorgitovas1563@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	Jorgitovas1563@gmail.com
Responsable de convivencia	VASQUEZ DEL AGUILA JORGE ALBERTO	01156537	983893099	Jorgitovas1563@gmail.com
Responsable de inclusión	YAMO HERNANDEZ ROSALY	48751463	963798355	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	HERNANDEZ LOPEZ FLOR MARIA	46683570	926017762	
Representante de las y los estudiantes	PISCO VELASQUEZ BIULER	62282483	No tiene	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

